

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA) RECOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE ALMERÍA NÚM. 2026/9.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 24856.

1.- TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicio. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que *"son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario"*.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado regulado el artículo 159.6, de la LCSP al no superar su valor estimado el umbral vigente, y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se considera que este procedimiento es el más eficaz para la adjudicación del presente contrato por su sencillez y rápida tramitación, con absoluto respeto al principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. La tramitación será ordinaria.

3.- OBJETO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y NO DIVISIÓN EN LOTES: El objeto de este contrato es La prestación del servicio de mantenimiento de los jardines del edificio RTL de Aguadulce (Almería), sito en la plaza de la Tercera Edad, sin número, de Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar (Almería), tal y como se dispone en el pliego prescripciones técnicas (PPT).

Dicho inmueble consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número de inventario 2000000814, con carácter demanial, y está inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Almería, número de finca 2157, libro 31, folio 12. Su referencia catastral 8543508WF3784S0001DK. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 30 de diciembre de 2024, el inmueble fue adscrito a dicha Dirección General con fecha de efectos de 1 de enero de 2025.

En la actualidad, el edificio RTL de Aguadulce (Almería) se encuentra clausurado y sin uso concreto pero cuenta con grandes zonas ajardinadas con numerosos pinos, palmeras, ficus y eucaliptos de gran altura entre otros árboles y plantas, resultando imprescindible, mientras se decide el destino o uso definitivo del inmueble, el mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, resultando imprescindible la contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas externo ya que este órgano de contratación carece de los medios propios suficientes y adecuados, tanto materiales como humanos, para la realización del servicio objeto del contrato.



JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se prevé la división en lotes del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones objeto del presente contrato, mediante su división en lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como por la necesidad de que esta ejecución se lleve a cabo de forma coordinada. En consecuencia, se entiende que para una adecuada ejecución de las obligaciones del contrato es conveniente que el mismo sea adjudicado a un único contratista, no procediendo la división en lotes conforme a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de doce (12) meses estando previsto el inicio de la ejecución del mismo el día 1 de junio de 2026. Se establecerá la posibilidad de una prórroga con una duración máxima de 12 meses.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 8.892,48 euros.

Importe del IVA: 1.867,42 euros.

Importe total (IVA incluido): 10.759,90 euros.

Importe desglosado: Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el artículo 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos. Se han tenido en cuenta los precios de mercado así como el convenio colectivo de referencia, considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los medios materiales y equipos que deberán ser asumidos por la adjudicataria, todo ello de acuerdo a lo establecido en el PPT, detallándose seguidamente:

En relación a los gastos de personal en el apartado 4.3 del PPT se establece que durante la ejecución del contrato se realizarán 18 actuaciones con una duración de 8 horas cada una de ellas. Teniendo en cuenta que se prevé el inicio de la ejecución del contrato para el día 1 de junio de 2026 la distribución de dichas actuaciones, conforme a lo previsto en el PPT, es la siguiente:

Mes	Actuaciones
Año 2026	
Junio	2
Julio	2
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	2
Noviembre	1
Diciembre	1
Subtotal 2026	12
Año 2027	
Enero	1
Febrero	1
Marzo	1
Abril	1
Mayo	2
Subtotal 2027	6

En consecuencia, se ha procedido al cálculo de los gastos de personal por cada hora de prestación de servicio, considerando los costes salariales necesarios para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el PPT y en cada una de las anualidades en la que se ejecutara el contrato, incluyéndose los costes salariales por sustituciones de vacaciones y aplicando lo establecido en el convenio colectivo estatal de jardinería 2025-2030, código de convenio núm. 99002995011981 (BOE núm. 27, de 30 de enero de 2026) en el que no existe diferenciación por razón de género, obteniéndose un precio por hora de prestación del servicio de 14,77 € para 2026 y de 15,30 € para 2027, conforme a la siguiente tabla:

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	2026	2027
GASTOS DE PERSONAL SEGÚN CONVENIO COLECTIVO		
Salario Base Mensual	1.371,12 €	1.404,91 €
Plus Antigüedad	0,00 €	0,00 €
Plus de transporte	143,41 €	169,22 €
Plus de conservación y mantenimiento de vestuario	36,82 €	38,11 €
Pagas extraordinarias (prorrateo mensual)	228,52 €	234,15 €
Paga verde (prorrateo mensual)	114,26 €	117,08 €
Paga de vinculación (prorrateo mensual)	37,50 €	37,50 €
Vacaciones (prorrateo mensual)	160,97 €	166,75 €
Gastos totales mensuales	2.092,60 €	2.167,72 €
Gastos totales anuales (gastos totales mensuales x 12 meses) para 1.700 horas según convenio	25.111,20 €	26.012,63 €
Gastos de Personal por cada HORA de prestación del Servicio (Gastos totales anuales/1.700 horas convenio)	14,77 €	15,30 €

A continuación se realiza el cálculo de los costes por actuación que ascienden a la cantidad total de 990,62 € con el siguiente detalle:

CÁLCULO COSTES POR ACTUACIÓN	2026	2027
Número de horas en cada actuación	8	8
Gastos de personal	118,16 €	122,40 €
Otros gastos	14,42 €	14,92 €
Plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos (por día)	14,42 €	14,92 €
Gastos Seguridad Social	45,41 €	47,14 €
Cotización Seguridad Social empresa	34,25 %	34,33 %
OTROS COSTES DIRECTOS	235,00 €	235,00 €
maquinaria, materiales y otros (por cada actuación)	235,00 €	235,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	412,99 €	419,46 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	78,47 €	79,70 €
Gastos generales	53,69 €	54,53 €
Gastos generales	53,69 €	54,53 €
Porcentaje costes indirectos	13,00 %	13,00 %
Beneficio industrial	24,78 €	25,17 €
Gastos generales	24,78 €	25,17 €
Porcentaje costes indirectos	6,00 %	6,00 %
TOTAL COSTES POR ACTUACIÓN	491,46 €	499,16 €

Los costes directos suponen un total de 832,45 € (412,99 € para 2026 y 419,46 € para 2027) con el siguiente detalle:

* Costes laborales por importe total de 362,45 € (177,99 € para 2026 y 184,46 € para 2027) en los que se incluyen, además de los gastos de personal y del plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, los gastos de Seguridad Social en la cantidad equivalente al 34,25 % para 2026 y al 34,33 para el año 2027, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	2026	2027
Seguridad Social		
Contingencias comunes	24,35	24,43
Contingencias profesionales	3,60	3,60
Desempleo	5,50	5,50
F.G.S.	0,20	0,20
Formación Profesional	0,60	0,60
Cotización Seguridad Social empresa	34,25	34,33

* Otros costes directos asociados al servicio por importe total de 470 € en cuyo cálculo se han considerado los productos químicos, los útiles y el material así como la maquinaria necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a lo establecido en el PPT.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los costes indirectos suponen un total de 158,17 (78,47 € para 2026 y 79,70 € para 2027) para su cálculo se ha efectuado una estimación del 19,00 % de la totalidad de los costes directos distribuyéndose con el siguiente detalle:

* Gastos Generales por un total de 108,22 € (13,00 %) en los que se incluyen los gastos correspondientes a seguros, los gastos fijos de funcionamiento y de administración.

* Beneficio industrial por un total de 49,95 € (6 %).

Finalmente, teniendo en cuenta que el PPT prevé un total de 18 actuaciones de 8 horas cada una de ellas el cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato es el siguiente:

CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	2026	2027	TOTAL
N.º ACTUACIONES	12	6	18
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	5.897,52 €	2.994,96 €	8.892,48 €
IMPORTE IVA (21%)	1.238,48 €	628,94 €	1.867,42 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	7.136,00 €	3.623,90 €	10.759,90 €

En consecuencia, el presupuesto base de licitación (IVA excluido) asciende a una cuantía de 8.892,48 €. A este importe hay que añadir una cuantía de 1.867,42 € en concepto de IVA. Por tanto, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 10.759,90 €.

Estando previsto el inicio de la ejecución del presente contrato el día 1 de junio de 2026, teniendo en cuenta el reparto de las actuaciones recogidas en el PPT y que el pago de las actuación correspondiente al mes de diciembre del presente año se imputará al próximo ejercicio la distribución de anualidades es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.575,49 €	3100020000 G/61G/21200/04 01
2027	4.184,41 €	

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 17.784,96 euros. El cálculo del valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), conforme a lo detallado anteriormente para el presupuesto base de licitación, incluyéndose la posibilidad de prórroga del contrato por un plazo máximo de 12 meses:

Presupuesto base de licitación	Prórroga 12 meses	VALOR ESTIMADO
8.892,48 €	8.892,48 €	17.784,96 €

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA: El riesgo inherente al uso y manipulación de plaguicidas hace necesario que las personas encargadas de la realización de los tratamientos se encuentren debidamente capacitadas para desarrollar dicha labor, para lo cual, es indispensable que cuenten con un carné que acredite su formación y conocimientos teóricos y prácticos referentes al uso de plaguicidas. El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE núm. 223, de 15 de septiembre), establece los diferentes niveles de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios. El Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (BOJA núm. 86 de 9 de mayo) establece los requisitos para la solicitud de los carnés de aplicación.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbrLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, la adjudicataria debe poseer un trabajador/a con el carné de manipulador de fitosanitarios nivel CUALIFICADO y que el operador que realice los tratamientos esté en posesión del título de manipulador de productos fitosanitarios nivel FUMIGADOR.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se establecen varios criterios de adjudicación que están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP y son los siguientes:

1. Proposición económica (máx. 70 puntos): La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Mejoras al servicio sin repercusión económica para el órgano de contratación (máximo 30 puntos):

2.1 Puesta a disposición de un servicio de horas anuales para la realización de tareas extraordinarias, sin repercusión económica, siendo el máximo de 10 horas anuales. Máximo 20 puntos que se adjudicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Ni}{10} \times 20$$

Siendo:

Vi = Puntuación referida a las horas ofertadas.

Ni = Número de horas ofertadas a valorar.

En caso de prórroga, el número de horas anuales para la realización de tareas extraordinarias será proporcional al tiempo prorrogado en meses, de acuerdo con el número de horas ofrecidas por la adjudicataria en su oferta. En el supuesto de que en un año no se agotaran todas las horas anuales para la realización de tareas extraordinarias ofertadas se acumularán a las del año siguiente.

2.2 Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias (limpieza y poda en caso de acontecimientos extraordinarios como inundaciones, incendios, accidentes, fenómenos climáticos o análogos), en el plazo como máximo de 24 horas desde el requerimiento del responsable del contrato, cada vez que se

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbRLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



produzca una situación de emergencia, sin coste para la Administración. Máximo 10 puntos que se adjudicarán de la siguiente forma:

- a) Compromiso de respuesta en un plazo máximo de 12 horas 10 puntos.
b) Compromiso de respuesta en un plazo máximo de 24 horas 5 puntos.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, que únicamente se aplicarán a la oferta económica al considerar que dicho criterio de adjudicación es el más relevante y permite tener una visión objetiva y completa sobre la viabilidad del cumplimiento del contrato, serán los siguientes:

1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Almería resulta competente para la adjudicación del contrato propuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre).

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social: La empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas en situación de exclusión social (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar, persona desempleadas de larga duración). La administración demandará a la empresa los detalles del proceso de selección elegido para cubrir el puesto vacante.

Finalmente, se establecerá que la persona adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil como condición especial de ejecución, no siendo necesario el establecimiento ni de condiciones especiales, ni de criterios de adjudicación a los que se refiere el artículo 122.3 bis al carecer de vinculación con el objeto del contrato.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)

El Secretario General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Francisco Javier Ortíz Sánchez

P. A. El Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas
(Resolución de la Viceconsejería, de 27 de marzo de 2025, por la que se dispone la suplencia)

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30/03/2026 14:06:16	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrelgYW3993wBFbrLr6BCC6fo1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	